



PLAN DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

El presente plan de Trabajo es propuesta de la Comisión con el propósito de consensuar y establecer las acciones finales para el cierre del proceso del ciclo 2007

I.- BASE LEGAL:

- Ley N° 29381 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus modificatorias.
- Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobierno Regionales y Locales del año 2007.
- Decreto Supremo N° 001-2008-PCM, que amplía plazo para culminar las transferencias dispuestas por el D. S. N° 036-2007-PCM.
- Decreto Supremo N° 025-2008-PCM que amplía plazo para la transferencia de funciones previstas en el artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 083-2008-PCM que establece medidas para culminar procesos de transferencia programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM " Aprueba el Plan de Transferencia de competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales 2009"
- Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2006, que aprueba el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006-2010.
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 018-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 001-2008-PCM/SD, que amplía plazos para la culminación de diversos procesos de transferencia y establecen disposiciones relativas a los Decretos Supremos previstos en la Ley

de Bases de la Descentralización y a los Convenios de Gestión a que se refiere la Directiva N° 006-2007-PCM/SD.



Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2009-PCM/SD que resuelve la conformación y actuación de las comisiones según el artículo 2° del Decreto Supremo N° 083-2008-PCM; así como las orientaciones sobre el cronograma para la culminación del proceso de transferencia del año 2007, consideraciones para los informes mensuales del cierre del proceso de transferencia 2007 y plazos para su culminación, dispuesto por el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo.

II.- OBJETIVO GENERAL:

Finalizar en los términos de Ley la transferencia de competencias y funciones del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional de Lima Provincia.

II.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Establecer mecanismos de coordinación para las transferencias de competencias de funciones a través de las Comisión sectoriales de Transferencias de Funciones (Sectorial y Regional)
2. Conformar subcomisiones para la revisión de los recursos humanos, presupuesto y archivo documentario a transferir y otros necesarios.
3. Establecer plazos para las actividades a desarrollar relacionadas a las transferencias de funciones.

III.- SUB COMISIONES

Para la transferencia de funciones y recursos asociados, se establece la conformación de los siguientes sub comisiones de trabajo en las siguientes temáticas:

Composición de la sub comisiones:

1. Recursos humanos,
2. Recursos presupuestales y financieros,
3. Bienes muebles, inmuebles y demás recursos asociados a las funciones pendientes de transferencias.
4. Archivo documentario.
5. Informática

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional del Callao designaran a sus representantes ante estas subcomisiones por escrito, quienes deberán presentar sus informes respectivos.

IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Aprobar un cronograma de actividades para establecer los plazos de presentación y/o actuación.